

Montevideo, 10 de octubre del 2013.

Sentencia Nº 1.925/2013

Dr. Jorge Omar CHEDIAK GONZALEZ	MINISTRO S.C. de J.
Dr. Julio César CHALAR VECCHIO	MINISTRO S.C. de J.
Dr. Jorge Tomas LARRIEUX RODRIGUEZ	

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Atento a lo que resulta de autos, a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Corte y a lo establecido en el art. 107 del Código Penal, estima la Corporación que la pretensión de inconstitucionalidad entablada en autos por el encausado BB carece de objeto.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1.- CLAUSURANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES RELATIVAS AL PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEDUCIDO POR EL ENCAUSADO BB.

2.- OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE A SUS EFECTOS.